

## JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN - ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

**LABORAL** 

DEMANDANTE: MARÍA LETICIA FLÓREZ DE PINO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

**NACIONAL** 

**RADICADO:** 2014 - 00179

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**POST - FALLO** 

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 192:

"Art. 192. [...] Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a ésta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".

En atención a que la parte opositora NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, presentó dentro del término legalmente conferido recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el día 6 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente fijar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la cual tendrá lugar el día JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015, A LAS 3:30 DE LA TARDE, EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA ESTE DESPACHO JUDICIAL.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

## NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ Juez

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN			
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día			
de hoy		_ se notifi	са а
las partes la providencia	que	antecede	por
anotación en Estados.			
NATALIA RAMÍREZ BARRETO			
Secretaria			